

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00866-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 25 NOV. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte nueva certificación de la alcaldía respectiva con fecha de expedición no mayor a 30 días, en donde figure como administradora DORA ELSA SANCHEZ VASQUEZ dado que en la que anexó fungió como administradora hasta el 11 de abril del 2020.
2. El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., acreditando la calidad de abogado titulado.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	26 NOV 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	071 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	